

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2017								
Código del Proyecto	09.16.01								
Denominación del Proyecto	Dirección General de Niñez y Adolescencia. Acompañamiento Hospitalario y Terapéutico.								
Objeto	Programa Presupuestario N° 68 Actividad N°11								
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.								
Unidad Ejecutora	Dirección General de niñez y adolescencia.								
Presupuesto distributivo 2015 de créditos	Ministerio De Desarrollo Social - Dir.Gral.Niñez Y Adolescencia - Fortalecimiento De Vínculos								
	Ju r	UE	Pro g	Ac t	In c	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
	45	476	68	11		Acompañamiento Hospitalario Y Terapéuticos	43.133.500,00	52.743.395,00	52.737.892,28
	45	476	68	11	1	Gastos En Personal	3.570.648,00	642.521,00	642.518,54
	45	476	68	11	2	Bienes De Consumo	328.850,00	304.234,00	298.733,90
	45	476	68	11	3	Servicios No Personales	1.113.500,00	475.639,00	475.639,00
	45	476	68	11	5	Transferencias	38.120.502,00	51.321.001,00	51.321.000,84
	Tareas de campo	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 15 de junio y 15 de noviembre.							
Principales conclusiones	De las tareas de auditoria desarrolladas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, sobre la ejecución de la actividad N° 11 del programa, se puede concluir que el organismo auditado presenta deficiencias en materia de control interno relacionadas, principalmente, con cuestiones del ambiente y las actividades de control. Evidencia de ello es la falta de: actualización y modificación de la normativa interna; normas que regularicen el control de los requisitos que deben presentar las ONG's para la firma de futuros convenios con la Ciudad; norma que establezca un procedimiento de selección de las mismas garantizando los principios de igualdad, concurrencia y publicidad.								
	Asimismo, se resaltó como problemática, la escasez de recursos humanos para realizar las tareas de supervisión de las prestaciones que realizan las ONG's. La falta de RRHH además dificulta el reflejo del seguimiento y monitoreo de las intervenciones profesionales en los legajos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio. También se ha verificado la necesidad de incorporarse en los Convenios								

	que se celebren con las ONG's, cláusulas que sean claras, precisas y concordantes en cuanto a la forma de rendir cuentas sobre los gastos administrativos, cantidad de población objetivo y las horas prestadas para los servicios de acompañamiento hospitalario y terapéutico. En cuanto a las actividades de control, se evidenciaron deficiencias en el control de las horas prestadas e informadas por las ONG's atento a los errores detectados en las registraciones de las mismas. Esto conlleva a que la información no sea confiable tanto a la hora de producir y medir estadísticamente los resultados como al momento de realizar los pagos correspondientes a las prestadoras del servicio. En este sentido también se concluye que debe tenerse en cuenta la posibilidad de cambiarse la contabilización de la producción física que se viene realizando hacia cantidad de prestaciones realizadas. Por último del análisis presupuestario se concluye que, La ausencia del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 para la Actividad 4 del Programa 65, denota falencias en la etapa de planificación de los recursos y gastos que debían preverse para el desarrollo de las funciones a llevar adelante por el área durante el transcurso del mencionado ejercicio. El apartamiento a las normas vigentes imposibilita conocer con exactitud el gasto en el que se incurrió para llevar adelante las misiones y funciones; obstaculiza la rendición de cuentas establecida en el artículo 110 de la Ley 70 y dificulta el control de las mismas.
Principales Observaciones	- De la lectura y análisis del Protocolo no surge un acápite en donde se les solicite a las instituciones conveniadas con respecto al personal que realiza las tareas de acompañamiento, el cumplimiento de determinados requisitos como la presentación de certificados expedidos por el Registro Nacional de Reincidentes, Fotocopia certificada de los títulos y/o constancias de experiencia laboral en la temática de infancia y adolescencia. Ello en salvaguarda de los derechos y garantías del niño, niña y adolescente. (Obs. 1) - Se observa que no existe normativa interna vigente que formalice los procedimientos de búsqueda y selección de ONG's para lograr una igualdad entre las prestadoras existentes al momento de la concurrencia, para que todas tengan la oportunidad y puedan valorarse con mayor facilidad disminuyendo la necesidad de medir la razonabilidad de la decisión. La igualdad, la concurrencia y la publicidad permiten que la contratación de estos servicios se realicen con quienes ofrezcan las mejores perspectivas al interés público. (Obs.4) - Se observa que de las planillas de liquidación mensual presentadas por la ONG karites incluye horas por capacitación y supervisión que representan un 10% de la cantidad de horas totales por mes, dichos

	conceptos no están expresamente detallados en el convenio firmado en el punto correspondiente al pago de subsidio, que solo se compone de dos conceptos: Horas por acompañamiento hospitalario y horas por acompañamiento terapéutico. (Obs. 6) - No existe un criterio al cual deban ajustarse las ONG's que permita evaluar en forma uniforme lo requerido en la cláusula cuarta de los convenios al momento de realizar el informe de impacto, ejemplo de ello la ONG Niños del sur realiza una descripción general sin cuantificar horas y población objetiva atendida. Las 3 ONG convenidas no cumplen con lo requerido de informar "población objetivo", entiéndase a la misma los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentren atravesando una problemática de salud física y/o psíquica, en situación de vulnerabilidad social, que difiere de cantidad de "asistencias", ya que un niño puede tener más de una asistencia. Solamente la ONG Anudar informó parcialmente en los casos de acompañamiento terapéutico enumera el listado de 170 pacientes. (Obs. 7) - Se observa que no son suficientes los controles que debe llevar a cabo la Gerencia Operativa, por cuanto es insuficiente el personal para realizar las tareas de supervisión. (Obs. 11) - Existe inconsistencias en el cómputo de las horas totales informadas por parte de las 3 ONG's convenidas. La cantidad informa en las planillas de datos no coincide con la cantidad de horas que se obtiene al realizar el cálculo considerando los días y horarios indicados en las propias planillas, siendo deficiente el control por parte de los responsables de la ejecución de la actividad. (Obs. 12.1) - Se verificó diferencias en cuanto a los totales de las prestaciones realizadas en el 2015. Dicha inconsistencia surge de la comparación efectuada entre los datos estadísticos elaborados por el organismo auditado en comparación con los informes de impacto que elevan las ONG's anualmente. (obs.12.2) - Se Observa que se ha incurrido en un error al elaborar los informes trimestrales de producción física, ya que ha establecido como producto la cantidad de niños/as adolescentes atendidos cuando en realidad lo que contabiliza son la cantidad de prestaciones realizadas, tal como surge del cruce con las estadísticas remitidas.(Obs.13) - Existe una desafectación del 82% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación. (obs.15)
--	---

a) Inciso 5 – Transferencias (Ver Anexo IV – Apartado 2)

Del análisis efectuado sobre las 29 carpetas de pago relevadas correspondientes al gasto imputado al inciso 5 - Actividad 11 - Programa 68 por un monto total de \$51.321.000,84 se verificó lo siguiente:

- El 100% del total imputado al inciso 5 no consta el acto administrativo aprobatorio del gasto.
- El 89,30% del total imputado al inciso 5 se menciona las horas totales liquidadas en los cuales no se encuentra el detalle de las mismas.
- El 6,59% de los gastos imputados al inciso 5 no especifica el número de horas pagadas.
- El 3,54% de los gastos imputados al inciso 5 tiene mal realizada la suma de las horas pagadas por el costo de las mismas.
- El 2,67% de los gastos imputados al inciso 5 se corresponde al pago de convenios que no se refieren al Proyecto de Acompañamiento Hospitalario y Terapéutico. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- Se detectaron imputaciones correspondientes a las tres ONGs que se encuentran dentro del programa de acompañamiento terapéutico y hospitalario en otras actividades del mismo programa; totalizando la suma de pagos anuales de las
- mismas; por un monto total de \$23.527.085,00. (Obs.19)
